

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.045)

Artículo 1º.- Ratificase para la calle Pública sin nombre de orientación norte - sur creada por Ordenanza nº 4.766/89 su ancho oficial de 20 mts. en el tramo comprendido entre el Camino Previsión y Hogar al norte y el Camino Nuevo a Soldini al sur; definiendo su eje 10 mts. al oeste del deslinde parcelario este del inmueble empadronado catastralmente en la Sección 21, S/M, Gráfico 44.

Art. 2°.- El plano obrante a fs. 8 del Expte. N° 26.693-R-99, formará parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 10 de agosto de 2000.-